Municipalidad de la Ciudad de Asunción	ÓN	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	U.O.C. Institucional Nº 4

Nivel de Entidad:	**Nivel 30 municipalidades**	**Fecha de Emisión :** 18. 12. 2014	
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCION**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1516**		
ID del Llamado:	**268.432**	**Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA**	
Descripción del Llamado: PROVISION DE CANASTAS DE NAVIDAD			
Proveedor:	**LAS ROSAS S.A.**	**RUC:**	**80040239-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	90101604-001	SERVICIO DE CANASTA DE NAVIDAD	UNIDAD	LAS ROSAS	NACIONAL	180	133.000	23.940.000
						TOTAL		**23.940.000**

SON GUARANÍES: VEINTE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 18. 12. 2014 — Hasta: 22 - 12. 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :5 DIAS DESDE LA RECEPCION DE LA PRESENTE

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE MERCADO DE ABASTO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje: 5%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ABOG. LUCAS CHALUB

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	46	0	130	280	30	1	0	23.940.000
						Total:			23.940.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Las rosas	18. 12. 2014	Jefe Administrativo Financiero

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.